

Asamblea Parlamentaria

Recomendación 1591 (2003)

Retos de la política social en las sociedades europeas que envejecen

1. Mientras que la fecundidad continúe en descenso y la esperanza de vida en aumento, Europa se encontrará en primera línea del proceso de envejecimiento de la población a nivel mundial. Durante los últimos decenios, las tasas de fecundidad en Europa han retrocedido espectacularmente hasta una media de 1,4 hijos por mujer en edad de procrear y actualmente es inferior a la tasa de reemplazo, de 2,1 en la casi totalidad de los países miembros del Consejo de Europa. La población de 60 años o más representa hoy el 20 % de la población en Europa y, de aquí al año 2050, esta cifra llegará probablemente a alcanzar el 33 %.
2. Desde un punto de vista mundial, sin embargo, la población del planeta alcanzó los 6.100 millones de personas en el año 2000 y actualmente está creciendo a un índice anual del 1,2 %. Según las estimaciones demográficas de Naciones Unidas (revisión de 2000), la población mundial llegará a los 9.300 millones en el 2050, lo que representa un crecimiento del 50 %.
3. El contexto europeo de envejecimiento de la población y el descenso de la natalidad, por un lado, y el contexto mundial de crecimiento demográfico acelerado, por el otro, constituyen dos desafíos económicos, sociales, culturales y medioambientales considerables, y exigen una acción política concertada a corto, medio y largo plazo. Las políticas de educación, de control de la natalidad y de la migración requerirán una atención particular.
4. El debate político ya está en curso en Europa. La Asamblea parlamentaria menciona especialmente en su Recomendación 1428 (1999) el futuro de los mayores: protección, participación, promoción y en su Recomendación 1254 (1994) relativa a la ética y a la política de los derechos de las personas mayores, en el terreno sanitario y social, y felicita las iniciativas lanzadas por los gobiernos europeos así como por la orientación y la coordinación asumida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), por la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa (CEPE) y por la Unión Europea.

5. La Asamblea acoge con satisfacción la Estrategia Regional de Implementación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002, adoptado durante la Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento, organizada del 10 al 13 de septiembre de 2002 en Berlín por la CEPE como seguimiento de la II Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid, del 8 al 12 de abril de 2002. La Asamblea apoya los esfuerzos realizados por los estados miembros para poner en práctica esta estrategia multidimensional y anima las acciones pertinentes del Consejo de Europa para ofrecer coordinación entre Gobiernos así como entre las diferentes organizaciones internacionales.
6. La Asamblea considera que las reformas necesarias para afrontar los retos que supone el envejecimiento de la población deberían inscribirse en un debate político amplio. Todos los gobiernos europeos actualmente tienen que hacer frente a la tarea difícil de armonizar dos tendencias relativamente opuestas: la presión de una economía mundial a favor de una limitación del gasto público y una reducción del coste laboral con el fin de mantenerse competitivos, y una demanda justificada de los ciudadanos europeos de reforzar un modelo social europeo como base de una Europa estable y socialmente próspera.
7. Ha llegado el momento de volver a analizar las políticas sociales en Europa con el fin de afrontar este reto. Si cada país difiere en su estructura demográfica y posee tradiciones culturales, sociales y económicas específicas, la Asamblea considera, sin embargo, que hay una serie de principios comunes que estima cruciales para la orientación de la reforma en Europa.
8. Con el fin de preservar los sistemas de jubilación, los sistemas sanitarios y la protección social en el futuro, uno de los primeros objetivos de la reforma debe ser estabilizar o reducir la tasa de dependencia entre la población económicamente activa y la población sin actividad profesional (parados, jubilados, jóvenes, hombres o mujeres sin hogar, o enfermos de larga duración), algo que requerirá adoptar un nuevo enfoque en cuanto a la política de empleo se refiere.
9. Con el fin de alcanzar este objetivo, se deben poner en marcha diferentes políticas, especialmente para permitir a las personas activas trabajar durante más tiempo en buenas condiciones; asegurar la inversión privada y pública en la cualificación y la recolocación de los trabajadores en el mercado de trabajo; ofrecer incentivos, sobre todo de cara a la mano de obra joven o mayores; y finalmente animar y negociar cambios reales en la cultura de empresa con el fin de reconocer la evolución de las estructuras familiares y permitir una mayor compatibilidad entre la vida familiar y laboral.
10. El envejecimiento de la población provocará mayores demandas en el sistema de salud. El gasto médico del tratamiento de las enfermedades que caracterizan la edad avanzada aumentará de manera exponencial como consecuencia de los progresos científicos y tecnológicos de la medicina. Incluso si el envejecimiento no es en sí mismo una enfermedad y si una edad avanzada no debería considerarse como sinónimo de fragilidad, el crecimiento de la demanda en el sector sanitario es inevitable.
11. La Asamblea subraya que la viabilidad de los sistemas de pensiones no se debe reducir a la dimensión financiera, sino que hace frente a un reto múltiple: el de

responder a sus objetivos sociales, asegurar su viabilidad y responder a las necesidades cambiantes de la sociedad y sus individuos. Los mínimos requisitos que deben satisfacer los sistemas de pensiones están consignados en los siguientes instrumentos jurídicos del Consejo de Europa: la Carta social europea (STE nº 35), la Carta Social Europea Revisada (STE nº 163), el Código Europeo de Seguridad Social y su protocolo (STE nos 48 y 48^a), y el Código Europeo de Seguridad Social Revisado (STE nº 139). La Asamblea insiste en que las normas nunca deben perderse de vista en la reforma del sistema de pensiones.

12. La amenaza de la extrema pobreza y la pérdida de dignidad de las personas mayores constituye una preocupación importante. Por ello, la Asamblea urge a los gobiernos a preservar el sistema general de solidaridad por vía de las pensiones mínimas y mediante la introducción de un plan de pensiones básico en los sistemas de jubilación.
13. Los actuales modelos de regímenes de pensiones en los estados miembros comprenden, por un lado, regímenes de repartición, financiados por las cotizaciones directas o por los impuestos y, por otro lado, regímenes de capitalización integral, basados totalmente en el mercado capitalista. Puede parecer prudente diversificar la financiación de los regímenes de pensiones, pero con la condición de no comprometer los derechos existentes. Por otro lado, el régimen de la seguridad social de "prestaciones definidas" puede permanecer viable, a condición de ser adaptado al régimen de "cotizaciones definidas" – siguiendo el ejemplo de la reforma de las pensiones en Suecia. En lo que se refiere a la jubilación anticipada, hay que tener en cuenta la naturaleza del trabajo exigiendo cotizaciones más elevadas.
14. La Asamblea felicita la orientación dada por la OCDE y la Unión Europea en la elaboración de estrategias para el envejecimiento activo, la creación de incentivos financieros para retrasar la jubilación, permitiendo a las personas mayores estar activas en el plano social y laboral, la supresión de las barreras jurídicas y fiscales para un paso gradual a la jubilación, y la regulación del trabajo de personas en edad de jubilación. Sin embargo, considera que cuanto más se retrase la jubilación, más se debería diferenciar la edad de jubilarse, teniendo en cuenta tales diferencias como los años de contribución y la naturaleza del trabajo.
15. La Asamblea anima a los Estados miembros a entablar un diálogo con el partenariado social y a militar activamente a favor de una jubilación tardía. Conviene tener en cuenta, para ello, diferentes medidas que incentiven lo relativo a la jubilación tardía (por ejemplo la reducción de impuestos) y disuasorias en lo que se refiere a la jubilación anticipada. Por otro lado, la Asamblea estima crucial la regulación de los empleos "flexibles" (contratos de duración determinada, empleos irregulares, formas precarias de actividades no remuneradas, etc.) con el fin de garantizar la cobertura social de los interesados.
16. Si se quiere mantener una alta participación de las mujeres en el mercado de trabajo, convendría preocuparse de la conciliación de la actividad remunerada y la actividad familiar, este factor puede influir en el comportamiento en materia de reproducción y el comportamiento familiar. Por otro lado, los cambios sociales llaman a una participación cada vez más igual del trabajo remunerado y el trabajo no remunerado entre los hombres y las mujeres.

17. En los países desarrollados dotados de un importante sistema de protección, la mejora de la situación de las mujeres y un mayor apoyo institucional se refleja en unos modos de comportamiento "modernos", que son más compatibles con la fecundidad. Esto significa que los factores institucionales pueden ayudar a reconciliar el deseo de tener niños con los cambios en los tipos de unión, retrasar tener el primer hijo y la aspiración de las mujeres a una vida familiar y profesional satisfactoria.
18. La Asamblea recuerda la Recomendación nº R (96) 5 del Comité de Ministros sobre la conciliación de la vida profesional y de la vida familiar, y el comunicado final de la 27ª sesión de la Conferencia de ministros europeos responsables de asuntos familiares sobre el tema de la conciliación de la vida profesional y de la vida familiar, que se celebró del 20 al 22 de junio de 2001 en Ljubljana. En ella se elogian los trabajos del Foro a favor de la infancia y las familias, y considera primordial desarrollar esfuerzos colectivos entre los diferentes poderes públicos, los trabajadores, las organizaciones de empresarios y trabajadores así como la sociedad civil, con el fin de llevar a cabo un cambio real en las actitudes no sólo en el seno de las estructuras públicas sino también en el sector de las empresas y en la sociedad en general.
19. En un contexto dado de declive a largo plazo de la población en edad de trabajar en Europa, con una mano de obra y una población que envejece, y tasas de dependencia de las personas mayores en aumento, queda por ver si las condiciones económicas y los cambios tecnológicos futuros crearán posibilidades de empleo suplementario e incrementarán la demanda de mano de obra. La reducción del coste de mano de obra, relativamente alto en Europa, puede verse a medio y largo plazo desviando parte de lo producido por los impuestos sobre los ingresos y el empleo hacia los impuestos medioambientales.
20. A largo plazo, el proceso de envejecimiento necesitará no solo reformas fiscales, reformas en las políticas de protección social, y reformas en estructuras de empleo, sino también cambios en actitudes, y la redefinición de los valores individuales y sociales. Las percepciones y las actitudes de cara a las responsabilidades familiares, los cuidados a la infancia, la participación en el cuidado informal y al voluntariado deberían evolucionar, también. El valor social del trabajo no remunerado deberá ser plenamente reconocido y reflejarse en las nuevas estructuras más flexibles de empleo para ambos sexos.
21. A nivel mundial, el aumento previsto del 50% de la población mundial ejercerá una presión creciente sobre los recursos naturales y obligará a hacer un llamamiento a la solidaridad internacional para hacer más justa la repartición de la riqueza, la utilización de los recursos y el impacto ecológico. La Asamblea invita a los Estados miembros a cumplir integralmente los compromisos marcados con motivo de la última Cumbre mundial sobre el desarrollo duradero, celebrada en Johannesburgo en 2002.
22. La Asamblea recomienda así pues al Comité de Ministros:
 - i. invitar a los Estados miembros a tener en cuenta los principios anunciados con anterioridad;
 - ii. encargar a los órganos competentes del Consejo de Europa:

- a. a aportar una orientación y ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos por reformar los sistemas de pensiones nacionales;
- b. invitar a los Estados miembros y su partenariado social a organizar un debate paneuropeo sobre las reformas de las pensiones;
- c. continuar con los trabajos relativos a la conciliación de la vida profesional y familiar, y sobre un reparto menos desigual entre los sexos del trabajo remunerado y no remunerado;
- d. continuar y desarrollar actividades concernientes a las personas mayores, especialmente de cara a garantizar sus derechos fundamentales;
- e. acelerar la búsqueda de políticas destinadas a reforzar la solidaridad social, especialmente entre generaciones y sexos;
- f. examinar las políticas de migración en Europa y el impacto eventual de las políticas de inmigración apropiadas como medio de superar los efectos negativos del envejecimiento y del descenso de la natalidad sobre la mano de obra tal y como se proyecta en Europa.

[1]. *Debate de la Asamblea del 29 de enero de 2003 (4ª sesión) (ver Doc. 9615, informe de la comisión de asuntos sociales, de la salud y la familia, informa: M. Hegyi).*

Texto adoptado por la Asamblea el 29 de enero de 2003 (4ª sesión).